

EXPEDIENTE: JDC/062/2013
ACTOR: ANDRÉS RUBÉN BLANCO CRUZ Y OTROS
AUTORIDAD COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
RESPONSABLE: DEMOCRÁTICA EN QUINTANA ROO

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

Toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

ÚNICO.- Requierase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:

- a) Si otorgó al Partido de la Revolución Democrática en el Estado, financiamiento público extraordinario para las actividades tendientes a la obtención del voto y a cuanto asciende tal cantidad;
- b) Asimismo, que remita copia certificada de las constancias donde obre tal información.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.



NOTIFÍQUESE por oficio, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.